

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2018.

MAT. : Complementa Informe N° 2, resultado final evaluación.

SANTIAGO, 10 ENE 2018

DE: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 04.10.2018, dado a conocer mediante Memorándum N° 1.151 de 04.01.2018, para la evaluación de las comunas de Padre Las Casas, frecuencia 107,3 MHz y Castro, frecuencia 107,3 MHz, el que da cuenta de las evaluaciones de las solicitudes correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2018 para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría, en especial para las comunas de Padre Las Casas, Región de La Araucanía, frecuencia 107,3 MHz y Castro, Región de Los Lagos, frecuencia 107,3 MHz.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

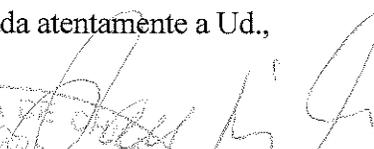
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes y la cantidad de solicitudes por comuna.

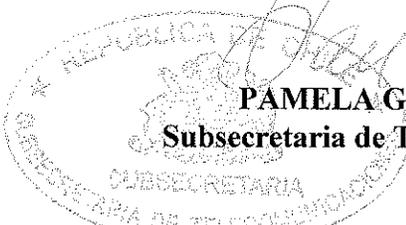
En los puntos 6, 7 y 8 se informa que las concesiones ofrecidas comunas de Padre Las Casas, Región de La Araucanía, frecuencia 107,3 MHz y Castro, Región de Los Lagos, frecuencia 107,3 MHz. y la situación de las postulantes GRUPO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNICACIONAL SAN RAMÓN y el COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL CHILOÉ JOVEN.

En el punto 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,


PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones



DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO,

10 ENE 2019

COMPLEMENTA INFORME N° 2

**EVALUACIÓN 1^{er} CUATRIMESTRE 2018 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA**

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 04.10.2018, dado a conocer mediante Memorándum N° 1.151 de 04.01.2018, para la evaluación de las comunas de Padre Las Casas, frecuencia 107,3 MHz y Castro, frecuencia 107,3 MHz, el que da cuenta de las evaluaciones de las solicitudes de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2018, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2018 se publicó en el Diario Oficial N° 41.957, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2018, en particular, el llamado a concurso para las comunas de Padre Las Casas, frecuencia 107,3 MHz y Castro, frecuencia 107,3 MHz.
2. Por Resolución Exenta N° 257, de 07.02.2018, publicada en el Diario Oficial N° 41.984, de 15.02.2018, rectificadora por la Resolución Exenta N° 369, de 15.02.2018, publicada en el Diario Oficial N° 41.990 de 22.02.2018, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 404, de 20.02.2018, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. De conformidad con la Resolución Exenta N° 664 de 04.04.2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, realizado con fecha 11.04.2018. En el momento de la apertura, y en revisión posterior realizada por dicha Comisión no se encontraron irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

Por Resolución Exenta N° 773 de 23.04.2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso las solicitudes de concesión comunitaria ciudadana que presentaban irregularidades.

5. El Concurso Público correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2018, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, se presentaron una solicitud para la comuna de Padre Las Casas, frecuencia 107,3 MHz y dos solicitudes para la comuna de Castro, frecuencia 107,3 MHz.
6. Que, en el Informe N° 2 de fecha 04.10.2018, se informó que las concesiones ofrecidas para las comunas de Padre Las Casas, Región de La Araucanía, frecuencia 107,3 MHz y Castro, Región de Los Lagos, frecuencia 107,3 MHz, se encontraban pendiente.

7. Que, mediante oficio ORD N° 7.443/C de 25.05.2018 se Informa Resultado Informe N° 1 Concurso al GRUPO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNICACIONAL SAN RAMÓN, oficio depositado en la Empresa de Correos de Chile con fecha 11.06.2018, consultado en la página web de la Empresa de Correos de Chile, fue devuelto al remitente por plazo cumplido. Con fecha 02.10.2018 fue renotificado el oficio ORD N° 7.443/C. De acuerdo a la información obtenida por la página web de la empresa de correos de Chile, el envío fue entregado con fecha 05.10.2018 a don Jhonatan Huitraqueo, por lo que el plazo para dar respuesta a los reparos vencía impostergablemente el día 22.10.2018. De acuerdo a lo anterior, esta Subsecretaría ha realizado todas las instancias para que la participante GRUPO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNICACIONAL SAN RAMÓN pueda conocer el resultado del concurso, toda vez que a partir del año 2010, todos los Informes Técnicos de concurso son publicados en la página web de la Subsecretaría. Por lo que, se entenderá desistida de su solicitud y se procederá a declarar desierto el concurso para la comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía, frecuencia 107,3 MHz.
8. Que, por otra parte, el COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL CHILOÉ JOVEN postulante para la comuna de Chiloé, se encontraba en espera de notificación del oficio ORD. N° 7.441/C, de 25.05.2018, siendo devuelto por la empresa de Correos de Chile y renotificado con fecha 12.11.2018. De acuerdo a la información obtenida por la página web de la empresa de Correos de Chile, el envío fue entregado con fecha 15.11.2018 a don Egon Cárcamo, por lo que el plazo para dar respuesta a los reparos vencía impostergablemente el día 29.11.2018. A la fecha no se tiene conocimiento de la respuesta a reparos, por lo que se entenderá desistida de su solicitud.
9. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma comuna, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : Padre Las Casas - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: GRUPO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNICACIONAL SAN RAMÓN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
44.094	El certificado presentado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, tiene una antigüedad mayor a 60 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes del concurso.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información obtenida por la página web de la empresa de correos de Chile, el envío fue entregado con fecha 05.10.2018 a don Jhonatan Huitraqueo, por lo que el plazo para dar respuesta a los reparos vencía impostergablemente el día 22.10.2018.	0
	La postulante excede el plazo máximo de 240 días para el inicio del servicio establecido en las Bases del concurso.	27 BG	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.093	Falta Certificado emitido por el Secretario Municipal que dé cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio, con un plazo no anterior a 30 días desde la presentación de antecedentes. Original o autorizado por Notario Público. Falta Certificado de Antecedentes Penales. Original, no anterior a 30 días desde la fecha de presentación de antecedentes, de don Arturo Delgado Aburto y doña Adriana Carrillo Namuncura.	La postulante no responde reparos.			9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Padre Las Casas

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª									
1	GRUPO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNICACIONAL SAN RAMÓN	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Padre Las Casas**.

OBSERVACIONES:

GRUPO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNICACIONAL SAN RAMÓN

- Sin Observaciones.

9.2. COMUNA : Castro - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL CHILOÉ JOVEN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.092	Existe inconsistencia en el archivo del Modelamiento de antena adjuntado en el CD, toda vez que los pattern representados, no corresponden a la antena marca Antemax, modelo 02.DB.FM.W350, señalados en el catálogo e indicado en el Listado de Equipos.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información obtenida por la página web de la empresa de Correos de Chile, el envío fue entregado con fecha 15.11.2018 a don Egon Cárcamo, por lo que el plazo para dar respuesta a los reparos vencía impostergablemente el día 29.11.2018.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso.	3 BT	KT	0			0
	La postulante excede el plazo máximo de 240 días para el inicio del servicio establecido en las Bases del concurso.	27 BG	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.091	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MINISTERIO EVANGELÍSTICO GETSEMANÍ PENTECOSTAL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.371	Sin Reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.372	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Castro

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL CHILOÉ JOVEN	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	0	0	NC
2	MINISTERIO EVANGELÍSTICO GETSEMANÍ PENTECOSTAL	2		2		2		1		1,00		100	0	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **MINISTERIO EVANGELÍSTICO GERSEMANÍ PENTECOSTAL** la concesión ofrecida para la comuna de **Castro**.

OBSERVACIONES:

COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL CHILOÉ JOVEN

- Sin Observaciones.

MINISTERIO EVANGELÍSTICO GETSEMANÍ PENTECOSTAL

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

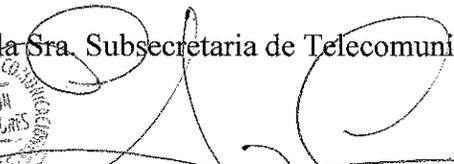
Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Padre Las Casas (107,3 MHz)	De La Araucanía	GRUPO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNICACIONAL SAN RAMÓN	44.094	0	NC	No Cumple
Castro (107,3 MHz)	de Los Lagos	COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL CHILOÉ JOVEN	44.092	0	NC	No Cumple
		MINISTERIO EVANGELÍSTICO GETSEMANÍ PENTECOSTAL	44.371	100	A	Asignación

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resoluciones de asignación y 1 resolución que declara desierto el concurso público por no dar cumplimiento a las bases de concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
 - Departamento Servicios Radiodifusión
- MLF/ RDC/rdc.

